

REGLAMENTO DE ÉTICA



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CICAP

Centro de Investigación y Capacitación en
Administración Pública

PDM
Programa de Desarrollo Municipal

Un discípulo llegó muy agitado a la casa de Sócrates y empezó a hablar de esta manera:

– “¡Maestro! Quiero contarte cómo un amigo tuyo estuvo hablando de ti con malevolencia...”

Sócrates lo interrumpió diciendo:

– “¡Espera! ¿Ya hiciste pasar a través de los Tres Filtros lo que me vas a decir?”

– “¿Los Tres Filtros...?”

– “Sí” – replicó Sócrates. – “El primer filtro es la VERDAD. ¿Ya examinaste cuidadosamente si lo que me quieres decir es verdadero en todos sus puntos?”

– “No... lo oí decir a unos vecinos...”

– “Pero al menos lo habrás hecho pasar por el segundo Filtro, que es la BONDAD: ¿Lo que me quieres decir es por lo menos bueno?”

– “No, en realidad no... al contrario...”

– “¡Ah!” – interrumpió Sócrates. – “Entonces vamos a la último Filtro. ¿Es NECESARIO que me cuentes eso?”

– “Para ser sincero, no... Necesario no es.”

– “Entonces -sonrió el sabio- Si no es verdadero, ni bueno, ni necesario... sepultémoslo en el olvido...”

Recuerda pasarlo por la VERDAD, la BONDAD y la NECESIDAD antes de decirlo.

“La ética no es otra cosa que la reverencia por la vida.”

Albert Schweitzer

Declaración jurada de lectura y comprensión del Reglamento

Por este medio, declaro bajo fe de juramento y en mi calidad de funcionario (a) de la Municipalidad de Escazú, que me ha sido entregada una copia fiel del Reglamento de Ética institucional, el cuál he leído y comprendido, por lo que me comprometo a cumplir con total transparencia los lineamientos en el mismo establecidos.

Nombre:

Número de cédula:

Fecha:

Firma

Contenido

Declaración jurada de lectura y comprensión del Reglamento.....	3
Presentación.....	6
Definiciones Básicas.....	8
Objetivo.....	9
Alcance	10
Declaración de compromiso.....	11
Implementación del reglamento.....	12
Misión.....	14
Ejes transversales del Reglamento.....	14
Visión.....	14
Principios éticos básicos que nos dirigen	16
Marco Normativo referencial.....	17
Capítulo 2: Lineamientos para un comportamiento ético en la Municipalidad de Escazú.....	18
Capítulo 3: Cumplimiento del Reglamento.....	40
Capítulo 4: Vigencia y validez del presente Reglamento....	44

Presentación

Este Reglamento, representa el compromiso ético que hemos adquirido como personas colaboradoras de la Municipalidad de Escazú. Dicho compromiso, se materializa en un comportamiento orientado mediante prácticas de conducta propositivas y enmarcadas en una filosofía de respeto, lealtad y responsabilidad participativa.

Los lineamientos acá establecidos, son entendidos como parte de un contrato que va más allá de un documento; sino que representan nuestras convicciones, las cuales van dirigidas a potenciar un desempeño laboral efectivo que incida directamente en el bienestar del cantón de Escazú

Más que un recordatorio de lo que no se debe hacer, en este documento se plasma una cultura de trabajo asertiva y eficaz, que honra los valores, la misión y la visión de nuestra institución.

¿Cómo nos orienta este Reglamento?

- Estableciendo lineamientos para la interacción asertiva y armoniosa con los compañeros y compañeras de trabajo.
- Estableciendo lineamientos para ofrecer un servicio de calidad, y de actitud resolutiva a las necesidades de los usuarios internos y externos.
- Definiendo los elementos básicos para presentar una imagen profesional de trabajo.
- Mostrando una ruta para que los valores institucionales se vean plasmados en nuestro comportamiento de manera integral.
- Indicando nuestra participación como actores sociales responsables, con proyección comunitaria y social.

Nos dirige un concepto que insta a identificarnos con los demás, a través de la empatía individual y colectiva. Nuestra filosofía básica es: tratar a los demás como nos gustaría ser tratados, en apego a las normativas institucionales y nacionales, para el desarrollo y crecimiento integral.

Definiciones Básicas

1. **Reglamento de ética:** conjunto de lineamientos y/o regulaciones que orientan un desempeño efectivo y asertivo, con apego a los valores, la misión y la visión institucionales.
2. **Actitud resolutive:** comportamiento individual y/o colectivo orientado a satisfacer las necesidades de los clientes internos o externos, en la menor cantidad de tiempo y con la mayor eficacia posible.
3. **Calidad en el servicio:** establecimiento de una relación de servicio asertiva y eficaz con clientes internos y externos.
4. **Funcionario o funcionaria:** cualquier persona que ocupa una plaza en propiedad o interina, puestos de confianza, y otros en la Municipalidad de Escazú.
5. **Visión compartida de trabajo:** esfuerzos conjuntos orientados en una misma dirección para el alcance de los resultados institucionales.

Objetivo

Este Reglamento tiene como objetivo fundamental, orientar un comportamiento individual y colectivo asertivo y eficaz por parte de las personas colaboradoras de la Municipalidad de Escazú, que se traduzca en buenas prácticas marcadas por una actitud resolutive y una visión compartida de trabajo.

Alcance

Los lineamientos acá contenidos tienen como propósito particular impactar positivamente a todas las personas colaboradoras de la Municipalidad de Escazú para que regulen su desempeño laboral y comportamiento general, en apego a la misión, visión, los valores y demás principios rectores institucionales.

Declaración de compromiso

Todas las personas colaboradoras, nos comprometemos a respetar y validar en nuestro actuar cotidiano, los lineamientos acá contenidos, con el fin de potenciar una cultura de trabajo funcional, marcada por el respeto a la filosofía institucional, e identificación propositiva con los clientes internos y externos.

Implementación del reglamento

Todas las personas colaboradoras de la Municipalidad, tienen el deber de cumplir con los lineamientos del presente Reglamento, estimular a los demás a respetarlo y validarlo en su desempeño, y ser vigilantes de aquellos comportamientos que puedan resultar en incumplimientos al mismo. No obstante, existen circunstancias particulares con responsables determinados, a saber:

Comité Interno para la revisión y actualización del Reglamento:

- Tendrá a cargo la actualización y revisión de los aspectos contenidos en el Reglamento, y facilita el proceso de comunicación del mismo.

Concejo Municipal:

- Revisa y aprueba las modificaciones propuestas al Reglamento.

Área de Recursos Humanos:

- Incorpora al proceso de inducción de las personas colaboradoras la comprensión y aceptación del Reglamento.
- Coordina con las diferentes áreas y/o jefaturas, la divulgación del Reglamento y sus actualizaciones.
- Establece los mecanismos para dar seguimiento a las actuaciones de personas colaboradoras de la Municipalidad de Escazú, mediante capacitación y controles.

Jefaturas de cada área:

- Divulgan el Reglamento y sus actualizaciones a las personas colaboradoras a cargo.
- Supervisan el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
- Aplican las sanciones de amonestación verbal y escrita, tal y como se establece en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú.

Ejes transversales del Reglamento

El presente Reglamento, tiene como referente principal el Enfoque Estratégico de la Municipalidad de Escazú al año 2017.

Misión

Prestar servicios de calidad con personal calificado y honesto para la construcción del desarrollo local integral equitativo en beneficio de la comunidad y toda persona con intereses y actividades en el cantón.

Visión

Satisfacer con calidad las necesidades de la ciudadanía, en un diálogo continuo y espíritu de colaboración, hacia un logro común, en pro de la justicia y la paz social.

Honestidad

Ser consecuente entre lo que se predica y se practica. Racionalidad en el uso de los recursos. Integridad y ética con todas las personas, internas y externas de la institución.

Lealtad

Defender el interés institucional, ante todo. Ser ejemplo de excelencia en todo lo que se haga. Practicar constantemente la solidaridad.

Compromiso

Cumplir con la labor más allá de la jornada laboral. Apoyar a otros procesos en el cumplimiento de las metas. Ante poner los intereses institucionales y comunales ante los personales. Mostrar la mejor actitud ante la adversidad.

Principios éticos básicos que nos dirigen

Humanismo y conciencia social: Toda persona tiene la obligación de ser cada día mejor persona para sí y para los demás. Por esa razón, posee libertad que debe materializarse en la promoción de los valores humanos, y que ello le permita tomar conciencia y responsabilidad sobre el sentido social de sus actos. Este principio contempla el resguardo de la dignidad humana, respaldando la igualdad y el respeto a la diversidad; así como la búsqueda permanente del bienestar común.

Legalidad y responsabilidad: a través de un comportamiento objetivo, con sentido de responsabilidad y autonomía en los actos, nos sustentamos en las regulaciones legales y normativas que facilitan la interacción con los demás, para promover la justicia social y la equidad.

Imparcialidad: como personas colaboradoras de la Municipalidad de Escazú, no podemos anteponer intereses particulares, ya sea políticos, religiosos y económicos, a las actividades que nos corresponden desempeñar en el marco de nuestras funciones.

Marco Normativo referencial

- Constitución Política.
- Reglamento de Trabajo.
- Reglamento Municipal
- Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú (junto con sus modificaciones)
- Ley N° 7983 de Protección al Trabajador.
- Ley N° 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa
- Ley N° 8292 de Control Interno
- Ley N° 7476 en contra del Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia.
- Reglamento para prevenir y sancionar el acoso laboral en la municipalidad Escazú
- Ley N° 7142 de Igualdad Real de la Mujer.
- Ley N° 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública.
- Ley N° 8862, Sobre Inclusión y Protección Laboral de las personas con Discapacidad en el Sector Público.
- Convención Colectiva

Capítulo 2

Lineamientos
para un
comportamiento
ético en la
Municipalidad de
Escazú.

1. Visión compartida de trabajo

Nuestro comportamiento está íntegramente identificado con la honestidad, la lealtad y el compromiso como valores fundamentales. Dicha identificación nos une en una visión compartida de trabajo, orientada a la promoción de una cultura de calidad en el servicio

Nuestras prácticas de interacción con los demás validan el respeto, la empatía, la solidaridad y la comunicación asertiva como recursos para promover relaciones funcionales con los clientes internos y externos.

Para lograrlo, las mismas se fundamentan en los valores que sustenta la Municipalidad. En ese sentido, nuestras relaciones con los demás son:

Honestas: siendo consecuentes entre lo que predicamos y practicamos, y comunicándonos de una manera clara, precisa y propositiva.

Leales: somos solidarios con las demás personas colaboradoras, defendiendo el interés institucional, y siendo ejemplo y referentes de excelencia en todo lo que hacemos.

Comprometidas: siempre buscamos mantener una actitud positiva y perseverante, incluso ante circunstancias adversas, que nos permita apoyar en todo lo necesario y exceder las expectativas de servicio y trabajo.

Nos comprometemos a evidenciar una visión compartida a través de los siguientes comportamientos claves:

a. Calidad en servicio al cliente

Comprendemos que la esencia de un servicio al cliente de calidad, se traduce en el establecimiento de una relación de confianza con los demás, el cual se explica de la siguiente manera:

Sinceridad



Competencias

Responsabilidad

Nos comprometemos a ofrecer un servicio sincero, porque nuestro interés en hacerlo nace de un deseo auténtico por realizar aportes beneficiosos a la comunidad, impactando en el desarrollo individual y colectivo. Nos entusiasma saber que cualquiera de nuestras actuaciones, realizada de forma efectiva, afectará positivamente las necesidades del cantón de Escazú.

Constantemente trabajamos en mejorar nuestras habilidades, para que nuestros clientes (internos y externos), confíen activamente en nuestra capacidad técnica cuando requieran respuestas para sus necesidades.

Capacitarnos para la mejora continua, es un compromiso. Asumimos con responsabilidad nuestros compromisos, teniendo como premisa siempre ofrecer alguna respuesta constructiva a las preguntas o solicitudes que nos realizan, dando un seguimiento permanente hasta asegurarnos de resolver satisfactoriamente las mismas.

¿Cómo ofrecer calidad en el servicio al cliente?

1

Escucha atentamente las necesidades de la persona.

Ofrezca las soluciones que estén a su alcance, enfocándose siempre en lo que usted puede hacer. (Un NO, nunca es una respuesta para un servicio de calidad).

2

3

Si en sus manos no está la respuesta a la necesidad de la persona, dirija con la persona indicada, y de seguimiento.

b. Asertividad y efectividad en el servicio

Entendemos que un trabajo efectivo, es aquel que supera las tareas básicas y que tiene una orientación que va más allá, buscando siempre sorprender a los clientes internos y externos con experiencias que generen confianza y entusiasmo por nuestro servicio, e impactando positivamente en la percepción para facilitar una relación asertiva con usuarios y compañeros de trabajo.

c. Actitud resolutive.

Tomamos conciencia de nuestra responsabilidad, siempre buscando las posibilidades de solución y colaboración. El "no" como respuesta, se cambia con premisas como: ¿en qué puedo ayudarle?, ¿qué más puedo hacer por usted?, me voy asegurar de que le atienda la persona indicada para su necesidad, y otros; que rechazan respuestas disfuncionales e ineficientes como: eso no me toca a mí, ya hice todo lo que pude, y otras.

d. Resguardo a los intereses de la institución.

Resguardamos los intereses de la Municipalidad de Escazú, asegurándonos de que nuestras prácticas cotidianas y comportamientos (dentro y fuera de la misma), no generen un daño a la imagen de la institución, y que nuestras decisiones o actuaciones no impliquen un conflicto de interés, por ejemplo, recibiendo dádivas o incurriendo en faltas a la normativa institucional para favorecer a terceros. Para ello, trabajamos con transparencia y en apego al marco normativo, legal y jurídico que cobija la Municipalidad y sus diferentes procedimientos.

Incluye este apartado el resguardo de los activos de la Municipalidad, utilizándolos de manera racional y responsable, en apego a los procedimientos administrativos y legales concernientes.

Comprendemos que la omisión a este lineamiento, constituye una falta al presente Reglamento.

e. Manejo discrecional de la información.

Gestionamos de forma clara, precisa y oportuna, la información según lo requieran las personas interesadas o autoridades competentes, siguiendo estos pasos:

1. Ante la solicitud de información, brindamos un servicio atento y amable, siempre en apego a los procedimientos, normativas y respetando la confidencialidad cuando corresponde.
2. Respetamos a nuestros clientes internos y externos, resguardando la confidencialidad de sus datos y registros personales, y utilizándola solo para propósitos laborales justificados y requeridos.
3. No divulgamos a compañeros de trabajo u otras personas ajenas a la Municipalidad de Escazú, información que sea parte de algún proceso asignado a nuestras funciones, a excepción de casos en los cuales se establezca una autorización expresa por la persona, o bien, por orden expresa de la autoridad correspondiente.

4. Conocemos que el uso de este tipo de información con propósitos distintos para los que fue obtenida, remite un incumplimiento a lo establecido en este Reglamento.

Ante dudas sobre cual información se debe divulgar o no, la persona colaboradora realiza la consulta de rigor a su jefatura inmediata.

2. Comportamiento e interacción con los demás

Cualquier cliente interno o externo merece un trato respetuoso, que evidencie los valores que seguimos. Por esa razón, en nuestra relación con los demás:

- Siempre estamos dispuestos a colaborar.
- Resolvemos conflictos de manera asertiva.
- Mantenemos una imagen de decoro y respeto.
- Tenemos cero tolerancia a conductas abusivas e irrespetuosas de la dignidad propia y de los demás.

a. Disposición para colaborar.

Nuestra filosofía está marcada por la calidad en el servicio y la actitud resolutiva, en ese sentido, la disposición y colaboración siempre están presentes.

b. Resolvemos conflictos de manera asertiva.

Entendemos que para resolver un conflicto adecuadamente se debe llevar el siguiente proceso:

- Separar el problema de la persona, para concentramos en el problema y no en la persona.
- Nos comunicamos asertivamente, es decir, sin pasar por encima de los derechos de los demás, y sin permitir que estos pasen por encima de los nuestros.
- Nos apegamos a la normativa existente para la evaluación del conflicto (debido proceso).
- Acudimos a la jefatura, cuando las circunstancias del conflicto lo ameritan.
- No divulgamos la información de un proceso a terceros, solo bajo solicitud expresa de alguna autoridad judicial o administrativa.

- Nos aseguramos de filtrar cualquier información, antes de transmitirla o llegar a alguna conclusión, de la siguiente manera:

1. Asegurándonos de que hay certeza en la misma (refutamos la cultura del “andan diciendo”).
2. Asegurándonos de que el impacto para otros de transmitir esa información es positivo y/o necesario.
3. Asegurándonos de que obtener y/o conservar esa información, sea para nosotros de crecimiento y mejora personal, y facilite la resolución del conflicto.

c. Imagen y presentación ante los demás.

Parte determinante de la relación con los demás, es la imagen que damos. Conscientes de ello, nos aseguramos de que nuestra vestimenta, lenguaje empleado y modales para la interacción se ajusten a la proyección de una imagen profesional, indistintamente del puesto. Cada uno

de nosotros se compromete a cumplir los lineamientos de imagen que eventualmente estén establecidos para el área y/o puesto de trabajo específico.

Comprendemos que nosotros y nuestro comportamiento, representamos la imagen de la Municipalidad de Escazú, por lo que, resguardamos no solo nuestra imagen personal, sino que nos aseguramos de conducirnos con conductas decorosas incluso, cuando estamos en espacios personales privados.

Comportamientos como: el consumo de alcohol o cualquier otra droga o un lenguaje soez y despectivo, haciendo uso de alguna prenda o identificación visible relacionada a la Municipalidad de Escazú sus símbolos, remite un quebranto a lo establecido en este Reglamento. (Se contempla acá también el comportamiento en redes sociales u otros medios de interacción y exposición social).

El involucramiento directo o indirecto en actividades ilícitas, remite una falta grave a este lineamiento.

d. Tenemos cero tolerancia a conductas abusivas e irrespetuosas de la dignidad propia y de los demás.

Somos personas que no toleramos de ninguna manera tratos abusivos contra la dignidad de los demás colaboradores y los usuarios. Es por eso que nos apegamos a lo establecido en la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y La Docencia.

Establecemos relaciones que previenen este tipo de conductas. Asimismo, refutamos cualquier práctica discriminatoria que irrespete la diversidad de género, de credo religioso, posición política, y otras, que puedan transgredir la condición de persona.

Tenemos como premisa fundamental tratar a los demás como nos gustaría ser tratados, sin discriminación, irrespeto o intolerancia a las diferencias.

Cualquier conducta abusiva, puede contemplarse como una falta grave, no solo con implicaciones administrativas, sino también penales.

3. Relación con otros entes o sectores.

Nuestras relaciones con los diferentes actores sociales, van a estar comprometidas con los valores institucionales, así como con una cultura de calidad en el servicio, actitud resolutiva y resguardo de la legalidad. Sin perder de vista algunas particularidades específicas.

a. Relación con la empresa privada.

La relación con la empresa privada debe apegarse a lo establecido para el comportamiento con los clientes externos, en términos de servicio y cumplimiento de normativa. Comprendemos que esta relación nunca debe propiciar un conflicto o de interés con los objetivos de la Municipalidad.

b. Relación con Proveedores

Nuestra relación con los proveedores está enmarcada por lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa. Es importante recordar que la Municipalidad cuenta con un proceso para estos efectos, por lo tanto, este tipo de relación debe derivarse al mismo, y seguir los lineamientos que establezcan para cualquier proceso de este tipo.

c. Relación con entes gubernamentales y Sector Público

Todas las actividades que se realicen en cumplimiento de las obligaciones y que remiten un contacto con otras entidades del Estado, las realizamos bajo el marco normativo establecido, generando relaciones objetivas y profesionales. Es por esto que nos mantenemos actualizados respecto de la legislación pública, cuando la misma compete a nuestras funciones.

Esto nos permite:

1. Conocer los procesos a seguir para el mantenimiento de las relaciones objetivas y profesionales mencionadas.
2. Resolver oportunamente las solicitudes requeridas por otras entidades del Estado.
3. Comprender el alcance y las limitaciones de las solicitudes de información que nos pueden solicitar, y la que podemos demandar para el desarrollo de actividades o procesos laborales intrainstitucionales y/o interinstitucionales.
4. Actuar oportunamente en la denuncia ante las autoridades competentes, de cualquier actividad que remita circunstancias de corrupción y desapego a la normativa establecida.

4. Filiación política, religiosa y deportiva

Las personas colaboradoras de la Municipalidad de Escazú poseen el derecho de participar directa o indirectamente en actividades políticas, religiosas y/o deportivas, no obstante, y en virtud del principio ético de imparcialidad, deberá abstenerse de difundir mensajes discutir o imponer preferencias de esta índole en espacios y actividades laborales, por respeto a la diversidad ideológica, y en función de evitar conflictos de interés a lo interno o externo de la institución. Comprendemos que la omisión a este lineamiento, remite una falta al presente Reglamento.

Si una persona usuaria o colaboradora inicia una conversación de este tipo, los pasos a seguir son:

1. Muestre empatía y cordialidad sin involucrarse en el tema,
2. Redirija la conversación al servicio o a la interacción meramente profesional.
3. Utilice frases como: "Es un tema complejo o interesante. Me indicó usted que necesitaba ..."

5. Responsabilidad social

a. Proyección comunitaria.

En nuestra razón de ser, está impregnada la construcción de un desarrollo local integral equitativo. Por esa razón, nos comprometemos a mantener un diálogo abierto y continuo, y un espíritu de colaboración en pro de la justicia y la paz social del cantón y del país.

Para ello:

- Procuramos mantenernos actualizados en las mejores prácticas de servicio, para responder con eficacia a las necesidades de la comunidad, adquiriendo el compromiso de evidenciarlas en nuestro desempeño cotidiano.

- Cumplimos con lo que establece la ley y las regulaciones que nos alcanzan.
- Repudiamos cualquier acto que atente contra la legalidad de los procedimientos, siendo vigilantes de las disposiciones normativas para prevenir y detener circunstancias de corrupción.
- Nuestro esfuerzo continuo, va dirigido a impulsar actividades y proyectos que refuercen el desarrollo y mejoramiento del cantón.
- Nos mantenemos vigilantes en las necesidades que surjan, y que no estén previamente contempladas como parte del plan de desarrollo cantonal vigente.

b. Conciencia ambiental.

Como personas colaboradoras de la Municipalidad de Escazú, ciudadanos costarricenses y del mundo, asumimos una posición consciente de la problemática ambiental y la crisis del calentamiento global.

Por lo que, manifestamos un compromiso con las buenas prácticas medioambientales, para fomentar un desarrollo sostenible, a saber:

- Análisis permanente de cada una de las actividades que a diario realizamos, buscando el menor impacto ambiental.
- Apego estricto a todas las políticas, normas y procedimientos que estén relacionadas con dichas prácticas.
- Consumo racional de los recursos institucionales necesarios para el cumplimiento de nuestras funciones, tales como: energía eléctrica, recursos hídricos, combustibles, papelería y materiales de oficina, etc.
- Restringir la impresión de documentación, solo cuando sea requerido e indispensable. Si se trata de documentos en borrador o para revisión, utilizamos material de reciclaje y métodos de impresión económicos.
- Apropiarse de los métodos de digitalización de la información para hacer más eficientes los trámites y procedimientos.
- Apagar los equipos electrónicos cuando ya no se vayan

a utilizar, a excepción de aquellos que por disposición técnica – informática deban mantenerse activos de forma continua.

- Verificar que las máquinas o equipo electrónico pertenecientes a otras personas colaboradoras y que ya no requieran uso, sean apagadas.
- Hacer uso racional de la iluminación eléctrica, aire acondicionado, ventiladores, o cualquier otro dispositivo de consumo energético existente.
- Asumir políticas y prácticas para el reciclaje, la reutilización, la clasificación y la reducción en el uso de los materiales.
- Cuando el uso de recursos se realiza fuera de las instalaciones, planificar de forma responsable la aplicación del equipo y la maquinaria disponible. La planificación de las giras debe incluir prácticas para disminuir el uso del combustible.
- Cualquier iniciativa municipal debe instruir y supervisar a los usuarios, en la aplicación de las buenas prácticas ambientales, y apegarse a la normativa existente que regula este tema.

Capítulo 3

Cumplimiento del Reglamento

Toda persona colaboradora debe acatar y evidenciar en su desempeño los lineamientos establecidos en este Reglamento.

Para ello, debe llevar un proceso de inducción (lectura y comprensión) del presente Reglamento y una vez realizado no podrá alegar desconocimiento del mismo y del deber de cumplimiento de sus lineamientos.

a. ¿Cómo canalizar denuncias sobre el incumplimiento de los lineamientos que establece el Reglamento?

Tal como se mencionó anteriormente, toda persona colaboradora tiene el deber de cumplir con los lineamientos del presente Reglamento, estimular a los demás a respetarlo, validarlo en su desempeño y ser vigilante de aquellos comportamientos que puedan resultar en incumplimientos al mismo.

Esto implica el deber de denunciar cualquier comportamiento que se aleje de los lineamientos señalados y que transgreda el comportamiento ético acá establecido.

El proceso de denuncia se tramita de la siguiente manera:

1. Se comunica a la jefatura inmediata, el o los comportamientos en desapego a los lineamientos éticos acá establecidos, así como la o las personas responsables. Si existe conflicto de intereses con la jefatura inmediata se recurre a una jerarquía de mayor rango.
2. La jefatura correspondiente da curso a la denuncia, elevando el caso al Alcalde.
3. El Alcalde realiza el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú.
4. Se ejecuta la sanción y se incorpora (si procede) al expediente de la persona colaboradora.
5. En todo momento, se debe resguardar la identidad de la persona denunciante, manteniendo la confidencialidad del caso antes, durante y después del proceso administrativo que se ejecute. El incumplimiento a este lineamiento, remite una falta a este Reglamento, respaldado en el apartado de Manejo de la información.

b. Sanciones.

El incumplimiento a alguno de los lineamientos contemplados en este Reglamento, será sancionado según la complejidad del evento, tal como se presenta en el siguiente detalle:

La falta ética es un error de juicio que produce un resultado lesivo. Se establecen dos tipos de falta; la falta ética leve que es la que tiene un descuido de comportamiento que tiene como efecto un comportamiento reprochable, y la falta ética grave que es la que refleja una ausencia de integridad que tiene un efecto dañino para toda la organización.

a. FALTA LEVE: Será considerada falta leve todas las que se deriven de un comportamiento negligente o imprudente al momento de cumplir con las obligaciones éticas contempladas en el presente Reglamento. La falta leve se sancionará con reprimenda verbal o amonestación escrita.

b. FALTA GRAVE: Será considerada falta grave todas las que se deriven de un comportamiento doloso o intencional al momento de cumplir con las obligaciones éticas contempladas en el presente Reglamento. La falta grave se sancionará con suspensión laboral sin goce de salario, o despido sin responsabilidad patronal.

Capítulo 4

Vigencia y validez del presente Reglamento.

Este Reglamento rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

En caso de considerarse necesario modificaciones en función de las circunstancias institucionales, las mismas deberán ser presentadas por el Comité Interno ante el Alcalde, este último se lo remitirá al Concejo Municipal, para su análisis, aprobación y publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Reglamento fue aprobado por el Concejo Municipal el de del 2016, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el de del 2016.